



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 1 de julio de 2024

N.º 0124

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2024-3541

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Resolución de ampliación de plazo para inscripción del Torneo 24 H. de Fútbol Sala. BOP-2024-3542

Ayuntamiento de Almoharín

Delegación de funciones para la celebración de Boda Civil. BOP-2024-3543

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

Expediente de adquisición directa bien inmueble. BOP-2024-3544

Ayuntamiento de Cáceres

Bases que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa para el fomento de la natalidad año 2024. BOP-2024-3545

EXTRACTO. Bases que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa para el fomento de la natalidad año 2024. BOP-2024-3546

Cesión de uso de Bien de Propiedad Municipal. BOP-2024-3547

Ayuntamiento de Hinojal

Exposición al público de la Memoria y Estatutos de la Comunidad de Energías Renovables. BOP-2024-3548

Ayuntamiento de Ladrillar

Vacante Juez/a de Paz Titular. BOP-2024-3549

Ayuntamiento de Montánchez

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos BOP-2024-3550



Lunes, 1 de julio de 2024

n.º 04/2024.

Ayuntamiento de Piedras Albas

Exposición al público Cuenta General 2023.

BOP-2024-3551

Ayuntamiento de Portaje

Cesión voluntaria de bien inmueble al Ayuntamiento de Portaje.

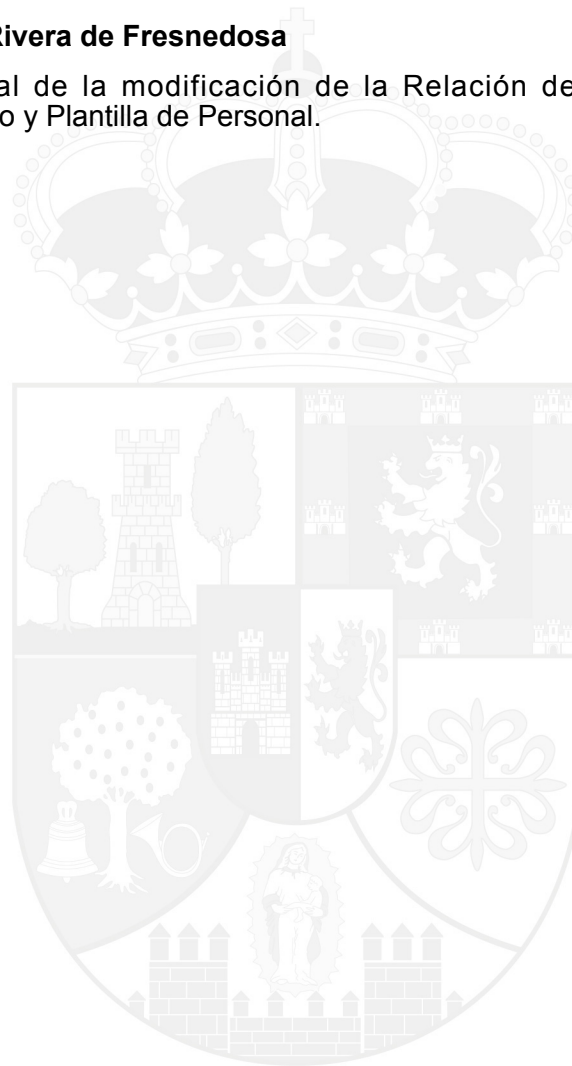
BOP-2024-3552

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

BOP-2024-3553



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.

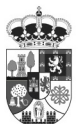
El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2024, ha acordado aprobar la siguiente modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

...“ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación de Cáceres, de acuerdo con el siguiente detalle:

Único. MODIFICAR, con efectos de fecha 1 de julio de 2024, los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I adjunto, en los siguientes términos:

- El puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS” (Código n.º 04916), modifica sus requisitos de desempeño, quedando abierto a las Escalas de Administración General y Especial, así como a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- El puesto de trabajo denominado “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A” (Código puesto n.º 00029), actualmente ubicado en el Área de Personal, Formación y SEPEI, modifica su adscripción al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, pasando a depender del Servicio de Desarrollo Sostenible (Programa 4300).
- El puesto de trabajo denominado “ALMACENISTA SEPEI” (Código puesto n.º 03303), actualmente ubicado en el Área de Personal, Formación y SEPEI, pasa a ser puesto singularizado, modificando su forma de provisión a concurso de méritos específico.
- La Sección de Archivo y Bibliotecas cambio de denominación, más acorde con los nuevos tiempos y con las funciones actuales que competen a la misma, pasando a denominarse “Sección de Archivos, Bibliotecas y Gestión Documental”. En consecuencia, el puesto de “JEFE/A SECCIÓN ARCHIVO Y BIBLIOTECA” (Código n.º 03073) modifica su denominación a



Lunes, 1 de julio de 2024

“JEFE/A SECCIÓN ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL”.

- El puesto de trabajo denominado “TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL” (Código n.º 05232) modifica su adscripción y centro de trabajo, pasando al Complejo Cultural “San Francisco” de esta Diputación Provincial, ubicado en Cáceres (Programa 3340).

- El puesto de trabajo denominado “TÉCNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES” (Código n.º 05408), modifica sus requisitos de desempeño, añadiéndose la titulación de Grado más Máster habilitante en Ingeniería de Telecomunicaciones”.

El presente acto, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



ANUNCIO

(ANEXO- CUADRO RESUMEN)

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE EMPLEADOS PÚBLICOS

SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:		PERSONAL FUNCIONARIO		FORMACIÓN ESPECÍFICA	TIPO PUES.	OBSERVACIONES VAC.	CENTR.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PUEST C.D. ANUAL (6)	C. ESPEC. ANUAL (6) SUBGR.	GRUPO/ ESCALA PRO.	TITULACIÓN ACADÉMICA			
JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y PROYECTOS	1 28	28.399,56 A1/A2	E/G/IN L.D.	SUPERIOR/MEDIA GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1 V	4300
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17	10.195,78 C2/C3	G C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	4300
ALMACENISTA SEPEI	1 17	8.621,62 C2/E	E E	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1 V	1362
JEFE DE SECCION DE ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y GESTION DOCUMENTAL	1 26	18.971,96 A1/A2	E E	CMO LDO FILOSOFIA Y LETRAS BIBLIOTECONOMIA	T. ARCH Y BIBLIOTECA	S	3320
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1 22	12.823,30 A2/A2	G CM	PERMISO CONDUCIR CLASE B		1 V	3340
TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL/INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES	1 24	18.105,22 A1/A1	E CM	INGENIER TELECO GIDO Y MASTER ING TELEC	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1 V	9204

E: Escala de Administración Especial
 G: Escala de Administración General
 IN: Habilitación de carácter nacional.
 LD: Libre Designación.
 LDC: Libre Designación, en convocatoria abierta a otras Administraciones.
 CM: Comisión de méritos.
 CMG: Concurso de méritos específico.
 CMO: Concurso de méritos específico abierto.
 CMA: Concurso de méritos abierto a otras AA.PP.
 V: Vacante.
 CS: Comisión de servicios.



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Resolución de ampliación de plazo para inscripción del Torneo 24 H. de Fútbol Sala.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1356 de fecha 27 de junio de 2024 por la que se amplía el plazo de inscripción del TORNEO 24 H FÚTBOL SALA EN LA LOCALIDAD DE ALCUÉSCAR:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

A la vista de la Convocatoria del Torneo 24h de Fútbol Sala, publicadas en el BOP N.º 0119 de 24 de julio de 2024, en su Base quinta. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES que dice textualmente:

“5. Requisitos para participar en el Torneo de Fútbol Sala 2024.

5.1. Solicitudes.

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además se podrán presentar en el Centro de Tradiciones y Costumbres.

La inscripción será de 60 euros por equipo y se deberá realizar el abono en el número de cuenta ES59 0078 0057 4940 0200 0031, presentando justificante de abono en el momento de presentación de la inscripción.

El plazo de inscripción será hasta el 1 de julio de 2024.

Se aceptarán un máximo de 16 equipos, en el caso que haya 10 equipos o menos se reducirá el premio.”

A la vista de la imposibilidad de la inscripción de los equipos que desean participar de otras localidades:



Lunes, 1 de julio de 2024

RESUELVO

PRIMERO. AMPLIAR el plazo de Inscripción, hasta el 4 de julio de 2024, para que haya mayor número de equipos participantes.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

la web:

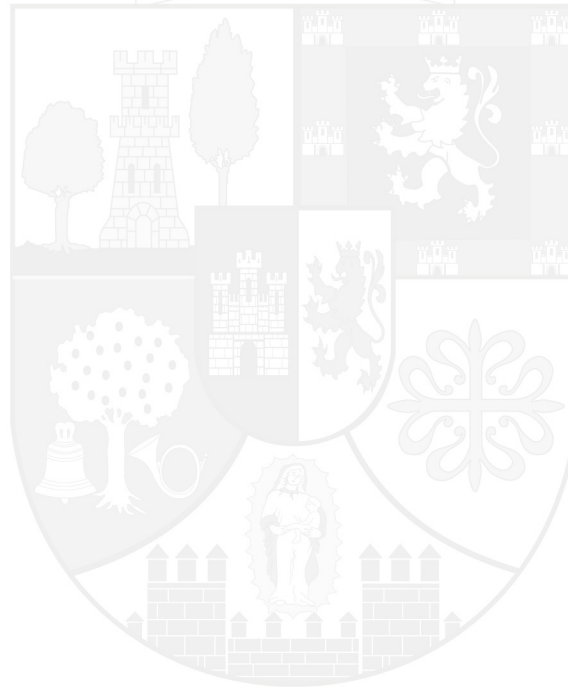
www.alcuescar.es

del Ayuntamiento de Alcuéscar y en BOP de la Provincia de Cáceres.

Alcuéscar, 28 de junio de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

ANUNCIO. Delegación de funciones para la celebración de Boda Civil.

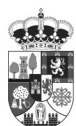
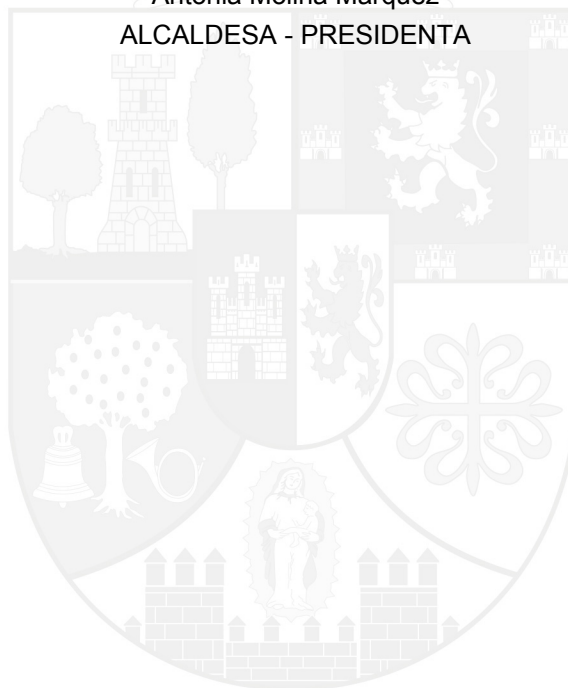
D.ª Antonia Molina Márquez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almoharín (Cáceres), en uso de las atribuciones que me atribuye la normativa vigente dicto el siguiente DECRETO.

De conformidad con lo establecido en el artº21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delego en la Concejala D.ª Antonia Fernández Silva, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para autorizar el matrimonio civil entre D.ª MARTA MÉNDEZ CORTÉS y D. JOSÉ ANTONIO GORDO MORENO.

Almoharín, 26 de junio de 2024

Antonia Molina Márquez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

ANUNCIO. Expediente de adquisición directa bien inmueble.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral:	10031 A 505 05128 0000 WE
Localización:	Avenida Virgen de Guadalupe, número 34, Bohonal de Ibor 10320 (Cáceres)
Clase:	Suelo urbano consolidado
Superficie:	2.146 m ²
Linderos:	Con vía pública en todo su perímetro, que es triangular

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

<https://bohonaldeibor.sedelectronica.es/info.0>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de



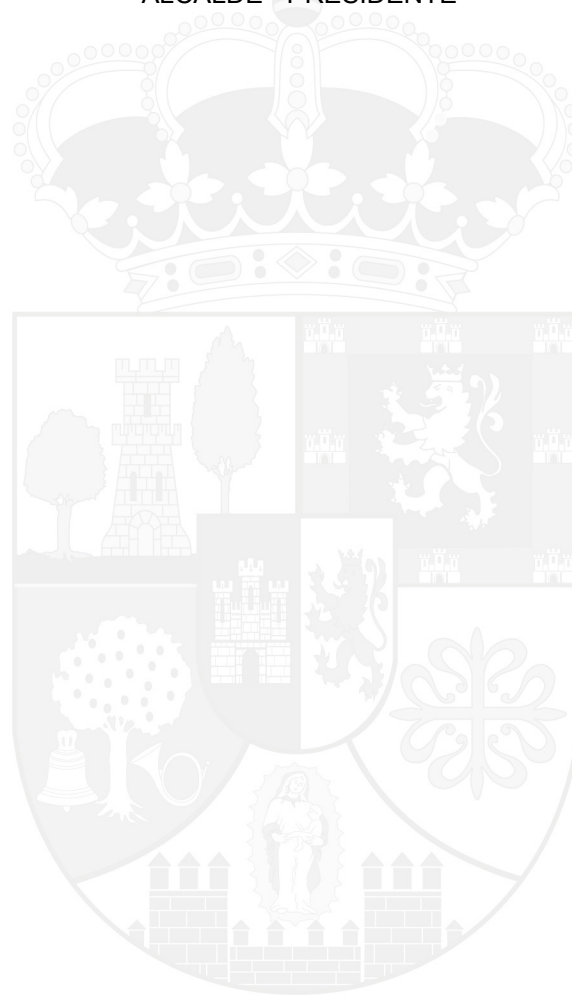
Lunes, 1 de julio de 2024

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bohonal de Ibor, 25 de junio de 2024

Carlos Utrilla Arellano

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa para el fomento de la natalidad año 2024.

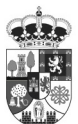
Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales de fecha 20 de junio de 2024, las Bases que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa para el fomento de la natalidad año 2024.

La apertura de plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria remitido por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el 15 de diciembre de 2024, o hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto en el Presupuesto del IMAS.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Cáceres, 24 de junio de 2024

Pilar de la Osa Tejado
SECRETARIA DEL IMAS



Lunes, 1 de julio de 2024



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

BASES REGULADORAS

ASUNTO: CONVOCATORIA AYUDAS A
LA NATALIDAD 2024 - CONCESION
DIRECTA

Referencia: AYUDAS A LA NATALIDAD 2024

Expediente: 2024/00003768L

Unidad: Instituto Municipal de Asuntos Sociales

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD AÑO 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Instituto Municipal de Asuntos Sociales (en adelante, IMAS) del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, considera a la Familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno. Siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño o una niña conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el IMAS se quiere ayudar a las familias que hayan tenido hijos o hijas por nacimiento o adopción durante el año 2024 mediante la puesta en marcha de esta subvención, en el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

La gestión de las subvenciones según la Ordenanza general de este Ayuntamiento se realizará según los siguientes principios:

- 1.- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2.- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.
- 3.- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas con el objetivo de fomentar la natalidad mediante el apoyo a los progenitores o adoptantes empadronados y con residencia legal en el municipio de Cáceres, por nacimiento o adopción de hijos o hijas durante el periodo indicado en la cláusula tercera.

Se considerará lugar de nacimiento el del Registro Civil donde se hubiese realizado la primera inscripción del/de la menor, excepto para el caso de adopción internacional, en que se considerará como lugar de nacimiento el del Registro Civil del domicilio de la madre o padre adoptante en que se extienda la inscripción principal de nacimiento del/de la menor que motiva la subvención y la marginal de adopción.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272247041510563 en <http://sede.caceres.es>



Lunes, 1 de julio de 2024



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

En los supuestos de adopción, se considerará como equivalente a la fecha de nacimiento la fecha de la resolución judicial u otras formas reconocidas por los ordenamientos jurídicos de otros países que declare la adopción.

SEGUNDA. FINALIDAD

Esta subvención tiene como finalidad ayudar al fomento de la natalidad mediante el apoyo al ejercicio de la maternidad en situaciones de especial dificultad.

Esta subvención se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales ejercicio 2024, aprobado por el Consejo Rector del IMAS en sesión de fecha 18 de diciembre de 2023 y publicado en el B.O.P de Cáceres de fecha 22 de diciembre de 2023, nº: 0224.

TERCERA. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos o adoptados, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de diciembre de 2024, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ambos progenitores deben tener residencia legal en el Municipio de Cáceres.
- Encontrarse empadronadas/os, durante al menos los doce meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el Municipio de Cáceres.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres y de sus Organismos Autónomos.
- No haber sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o su Organismo Autónomo para la misma finalidad, objetivos y/o personas beneficiarias.

En caso de fallecimiento del progenitor o adoptante, así como cuando este pierda la patria potestad o tutela legal del menor causante de la subvención, con independencia de la causa que motive esta circunstancia, quien conforme a la legislación vigente, acredite ostentar la guarda y custodia del menor, podrá solicitar la subvención bajo las mismas condiciones que el progenitor o adoptante, debiendo cumplir los mismos requisitos.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272247041510563 en <http://sede.caceres.es>



Lunes, 1 de julio de 2024



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competente.

- Comunicar cualquier cambio o variación que se produzca en los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la subvención, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzcan.
- Obligación del progenitor o progenitores permanecer 3 años empadronados en la ciudad de Cáceres desde la concesión de la subvención.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece el procedimiento de la concesión directa mediante convocatoria abierta atendiendo al interés social de la presente convocatoria, que implica la necesidad de garantizar un tratamiento igualitario entre las posibles personas receptoras de la ayuda conforme se vayan presentando las solicitudes, en atención a las circunstancias excepcionales que deben concurrir, a los/as posibles destinatarios/as y a la naturaleza de la situación subvencionada.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

La documentación, dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, se podrá presentar:

- De forma presencial, en las oficinas del Registro General y sus Registros Auxiliares del Ayuntamiento Cáceres, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: <https://sede.caceres.es>

- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es>

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cáceres, hasta el 15 de diciembre de 2024.

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: <https://sede.caceres.es>

- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es>

Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado. En el caso de que el último día de plazo recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente inmediato día hábil.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272247041510563 en <http://sede.caceres.es>



Lunes, 1 de julio de 2024



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LA SUBVENCIÓN.

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

- a) Impreso de solicitud cumplimentada (**Mod. 567** de las presentes Bases de la convocatoria) dirigida al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres, firmada por el solicitante.
- b) Ficha de alta a terceros del Ayuntamiento de Cáceres (modelo normalizado), donde se desee recibir el importe de la subvención que se pueda conceder.
- c) Documento identificativo o acreditativo de la persona solicitante de la ayuda, DNI o tarjeta equivalente expedida por las autoridades españolas, en el caso de extranjeros residentes en España, en vigor.
- d) Fotocopia del libro de familia en el que conste inscrito el menor que motiva la subvención o resolución que lo declare cuando se trate de adopción, junto a los progenitores o adoptantes.
- e) Declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria (marcar en **Mod. 567**)
- f) Autorización expresa, dentro del **Mod. 567**, para la consulta de los datos de empadronamiento.

SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. ORGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es de concesión directa mediante convocatoria abierta, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Entre las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar el procedimiento de concesión directa de estas ayudas, se encuentra promover la natalidad mediante un apoyo económico al mayor gasto que supone el nacimiento de un hijo/a, o adopción.

2.- Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar que las personas solicitantes cumplen los requisitos en la forma prevista en la convocatoria en el momento de la solicitud.

En consecuencia, todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos serán beneficiarias, hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto en el Presupuesto del IMAS

3.- Las solicitudes de subvención, una vez completas, se tramitarán de forma individual por estricto y riguroso orden de solicitud, mientras exista crédito para atender a las mismas

4.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los Técnicos del Programa de Familia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los requisitos para ser persona beneficiaria establecidos en las Bases de la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272247041510563 en <http://sede.caceres.es>



Lunes, 1 de julio de 2024



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

La actuación de los Técnicos del Programa de Familia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez revisadas las solicitudes, los Técnicos del Programa de Familia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales elaboran un informe propuesta a la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales, Igualdad, Mujer y LGTBI, la cual formulará, en base al citado informe, una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas con la concesión de un plazo de audiencia diez días para la presentación de alegaciones, si fuera en sentido denegatorio, expresando el motivo o motivos de la denegación propuesta.

7. En otro caso (propuesta de concesión), o a la vista de las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas en el trámite de audiencia, se formulará por la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales, Igualdad, Mujer y LGTBI propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los datos identificativos de la persona beneficiaria para la cual que se propone la concesión de la subvención, y condiciones a tener en cuenta; o, en el caso de que se proponga la denegación de la subvención, expresará el motivo o motivos de la misma.

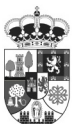
8. La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. La resolución reconocerá la obligación a favor de las personas beneficiarias y ordenará el pago de las obligaciones reconocidas. Se dará por justificada la subvención, con el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

9.- La concesión de las subvenciones será resuelta y notificada individualmente por la Presidencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en el plazo máximo de un mes desde la entrada de la solicitud en cualquiera de los sitios a que hace referencia la Base Quinta de la convocatoria.

10. La resolución adoptada, que pone fin a la vía administrativa, contendrá el objeto subvencionado, la cuantía de la ayuda otorgada, y las condiciones y obligaciones a que queda sujeta la persona beneficiaria, indicándose las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

11.- La falta de notificación de la resolución expresa legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272247041510563 en <http://sede.caceres.es>



Lunes, 1 de julio de 2024



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

Administraciones Públicas y 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. La resolución expresa o presunta podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones serán otorgadas por riguroso orden de solicitud hasta agotar el crédito disponible.

No se considerará presentada una solicitud hasta que no se aporte toda la documentación requerida.

NOVENA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece una cuantía de 500€ por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a durante el periodo establecido en la cláusula tercera.

Sólo se podrá presentar solicitud por parte de uno de los progenitores u adoptantes.

La concesión de las ayudas se efectuará hasta agotarse el crédito disponible destinado a esta convocatoria a favor de todas y cada una de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido para ello y siempre que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

DECIMA. FINANCIACIÓN.

1.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en el vigente Presupuesto, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida con el mismo objeto.

- Aplicación presupuestaria: 10 23101 48004, RC: 22024/00000035, de fecha 5 de febrero de 2024.
- Crédito consignado y disponible: CIEN MIL EUROS (100.000 €).

2.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención del IMAS se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.

3.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

DECIMOPRIMERA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Según lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Instituto Municipal de Asuntos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272247041510563 en <http://sede.caceres.es>



Lunes, 1 de julio de 2024



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

Sociales remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

DECIMOSEGUNDA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención se realizará en un pago único.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada en la ficha de alta a terceros presentada al efecto, de la que será titular el solicitante, una vez se dicta la Resolución de concesión.

DECIMOTERCERA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al tratarse de subvenciones que se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación del beneficiario, no requerirá otra justificación que la acreditación por los medios establecidos en estas bases del cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter previo a la concesión, sin perjuicio de los controles de comprobación establecidos a talefecto.

DECIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- a.- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b.- Incumplimiento de las obligaciones previstas.
- c.- Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control establecidas.
- d.- Incumplimiento de las condiciones y requisitos determinantes de la concesión de la subvención
- e.- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

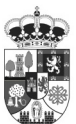
2.- Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es el órgano instructor del expediente de concesión de la subvención, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

A la vista de la anterior propuesta, la Presidencia del Organismo Autónomo adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272247041510563 en <http://sede.caceres.es>



Lunes, 1 de julio de 2024



Instituto Municipal de Asuntos Sociales

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, el instructor del expediente realizará una propuesta de resolución que será elevada a la Presidencia del IMAS.

La Presidencia del IMAS, a la vista de la propuesta anteriormente citada, adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación.

DECIMOQUINTA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al Instituto Municipal de Asuntos Sociales para la aprobación de las mismas, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DECIMOSEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres publicada en BOP N° 184 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272247041510563 en <http://sede.caceres.es>



Lunes, 1 de julio de 2024



SOLICITUD SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA NATALIDAD 2024



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Mod. 567

1. DATOS DEL SOLICITANTE.			
Nombre y Apellidos			
Fecha de Nacimiento		DNI/NIE	
Domicilio			Localidad
Teléfono		Correo electrónico	

2. SOLICITA Y DECLARA	
Teniendo conocimiento de la convocatoria para la <i>concesión de subvenciones en régimen de CONCESION DIRECTA</i> se SOLICITA PARTICIPAR en el proceso de concesión de tales subvenciones a cuyo efecto, se DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marcar con X las casillas que procedan):	
<input type="checkbox"/>	Ambos progenitores tienen residencia legal en el Municipio de Cáceres.
<input type="checkbox"/>	Encontrarse empadronadas/os, durante al menos los doce meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el Municipio de Cáceres.
<input type="checkbox"/>	No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres y de sus Organismos Autónomos.
<input type="checkbox"/>	No haber sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o su Organismo Autónomo para la misma finalidad, objetivos y/o personas beneficiarias

3. SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (marcar con X las casillas que procedan)	
<input type="checkbox"/>	Impreso de solicitud cumplimentada (Mod. 567 de las presentes Bases de la convocatoria) dirigida al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres, firmada por el solicitante.
<input type="checkbox"/>	Ficha de alta a terceros del Ayuntamiento de Cáceres, donde se desee recibir el importe de la subvención que se pueda conceder (tramitar desde la sede electrónica, o presencialmente en las dependencias de TESORERÍA o REGISTRO GENERAL MUNICIPAL.)
<input type="checkbox"/>	Documento identificativo o acreditativo de la persona solicitante de la ayuda, DNI o tarjeta equivalente expedida por las autoridades españolas, en el caso de extranjeros residentes en España, en vigor.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del libro de familia en el que conste inscrito el menor que motiva la subvención o resolución que lo declare cuando se trate de adopción, junto a los progenitores o adoptantes.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria (marcados en este Mod. 567)

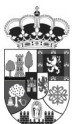
4. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración.	
Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento de Cáceres o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. El Ayuntamiento podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado no preste su consentimiento. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.	
<input type="checkbox"/>	NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.
En el caso de que no preste consentimiento deberá aportar los documentos o certificados justificativos que correspondan.	

En _____, a ___ de _____ de 20__

Firma:

A la Presidencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Este documento puede ser firmado electrónicamente



Lunes, 1 de julio de 2024

Información adicional sobre Protección de Datos.

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Cáceres – NIF: P1003800H
Dirección postal: Plaza Mayor, 1 – 10003 CÁCERES (Cáceres)
Teléfono: 927 255 800
Correo-e: dpd@ayto-caceres.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar por el área/departamento municipal correspondiente la solicitud presentada. **Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y de Función Estadística Pública que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente.

Destinatarios

No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

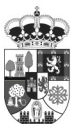
Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Cáceres podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cáceres en la Plaza Mayor, 1 - 10 003 Cáceres (Cáceres) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sede.caceres.es>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>.

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Cáceres a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@ayto-caceres.es.



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa para el fomento de la natalidad año 2024.

BDNS (Identif): 770905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770905>

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas con el objetivo de fomentar la natalidad mediante el apoyo a los/as progenitores o adoptantes empadronados/as y con residencia legal en el municipio de Cáceres, por nacimiento o adopción de hijos o hijas durante el periodo indicado en la cláusula tercera.

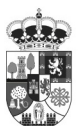
FINALIDAD.

Esta subvención tiene como finalidad ayudar al fomento de la natalidad mediante el apoyo al ejercicio de la maternidad en situaciones de especial dificultad.

Esta subvención se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales ejercicio 2024, aprobado por el Consejo Rector del IMAS en sesión de fecha 18 de diciembre de 2023 y publicado en el B.O.P de Cáceres de fecha 22 de diciembre de 2023, n.º: 0224.

BENEFICIARIOS/AS Y OBLIGACIONES.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos/as o adoptados/as, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de diciembre de 2024, y que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria.



Lunes, 1 de julio de 2024

PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece el procedimiento de la concesión directa mediante convocatoria abierta atendiendo al interés social de la presente convocatoria, que implica la necesidad de garantizar un tratamiento igualitario entre las posibles personas perceptoras de la ayuda conforme se vayan presentando las solicitudes, en atención a las circunstancias excepcionales que deben concurrir, a los/as posibles destinatarios/as y a la naturaleza de la situación subvencionada.

Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar que las personas solicitantes cumplen los requisitos en la forma prevista en la convocatoria en el momento de la solicitud.

En consecuencia, todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos serán beneficiarias, hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto en el Presupuesto del IMAS.

Las solicitudes de subvención, una vez completas, se tramitarán de forma individual por estricto y riguroso orden de solicitud, mientras exista crédito para atender a las mismas.

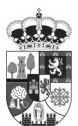
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece una cuantía de 500 € por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a durante el periodo establecido en la cláusula tercera.

Sólo se podrá presentar solicitud por parte de uno/a de los/as progenitores u adoptantes.

FINANCIACIÓN.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en el vigente Presupuesto, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida con el mismo objeto.



Lunes, 1 de julio de 2024

- Aplicación presupuestaria: 10 23101 48004, RC: 22024/00000035.
- Crédito consignado y disponible: CIEN MIL EUROS (100.000 €).

Cáceres, 20 de junio de 2024
Rafael Antonio Mateos Pizarro
PRESIDENTE DEL IMAS



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Cesión de uso de Bien de Propiedad Municipal.

PAT-CES-0001-2012.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete a información pública la prevista cesión de uso a la Asociación Cultural de Diabéticos de Cáceres, para el desarrollo de sus fines, el uso gratuito del inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación:

U-00048_ LOCAL Nº 1 BLOQUE 1 PLANTA BAJA LETRA A EDIFICIO LA TORRE.

TÍTULO: Escritura de Agrupación, segregación y división horizontal otorgada el 4 de junio de 1992 ante el Notario de Cáceres D. Javier Manrique Plaza con el número 1412 de su protocolo.

Signaturas de inscripción en registro de la Propiedad:

Tomo: 1839, Libro: 784, Folio: 140, Finca: 48434 Inscripción 1ª

Linderos (según inscripción): mirando al mismo desde la calle Gabino-Muriel:

FRENTE: local comercial señalado en planos con la letra B, portal de acceso al bloque número 1 y hueco de ascensor.

DERECHA: dependencias comunes.

IZQUIERDA y FONDO: patio de manzana en la parte denominada Travesía de Portugal.

Superficie registral: 58,30 m2

Referencia Catastral: 5621501QD2752B0003OF

Naturaleza del Dominio: Bien Patrimonial.”

Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS, para que, examinado el expediente, cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime



Boletín Oficial

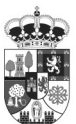
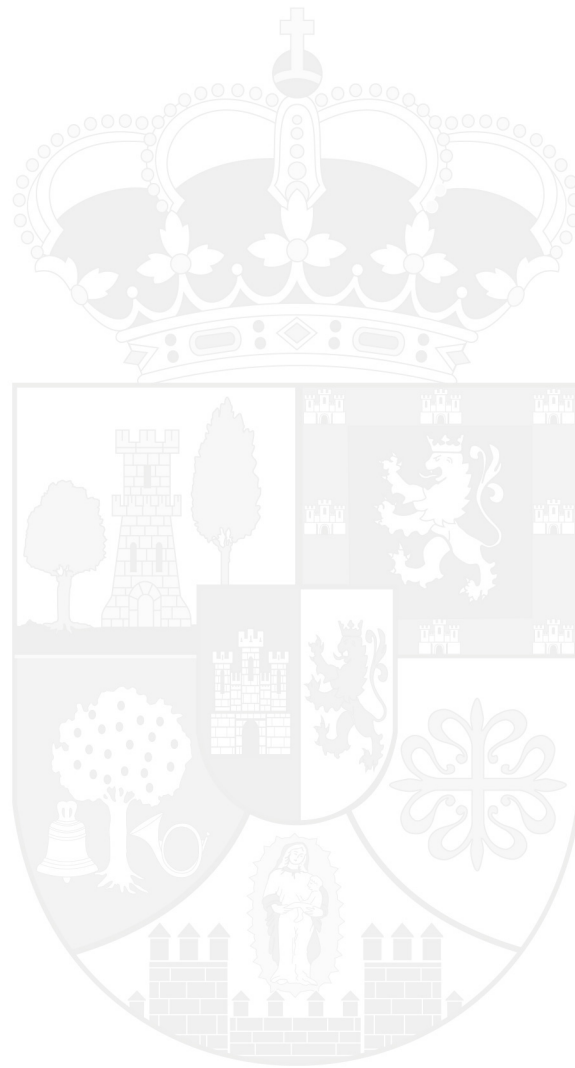
de la Provincia de Cáceres

N.º 0124

Lunes, 1 de julio de 2024

procedentes.

Cáceres, 27 de junio de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hinojal

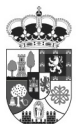
ANUNCIO. Exposición al público de la Memoria y Estatutos de la Comunidad de Energías Renovables.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2024, actuando por delegación del Pleno municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión de 31 de mayo de 2024) se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos (la generación, suministro, consumo, transporte, distribución y almacenamiento de energías renovables, así como servicios de recarga energética, gestión económica y técnica del sistema eléctrico y otros servicios energéticos), a través de una Comunidad de Energías Renovables, en régimen de libre concurrencia, mediante la fórmula jurídica de Asociación, al que se acompaña un proyecto de precio y Estatutos.

La Memoria, el proyecto de precio y los Estatutos que han de regir la Comunidad de Energías Renovables que se constituya podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Hinojal, 25 de junio de 2024
María Blanca Vivas Rivero
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ladrillar

ANUNCIO. Vacante Juez/a de Paz Titular.

SANTIAGO DOMÍNGUEZ RONCERO, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2024 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

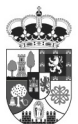
Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://ladrillar.sedelectronica.es>



Lunes, 1 de julio de 2024



Ayuntamiento de Ladrillar

DON/Dª _____ titular
del DNI _____ con domicilio en C/ _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la vacante del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de ese municipio.

Hago constar que reúno las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículos 302 y 303 y 389 a 397) y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Manifiesto, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al puesto de Juez de paz ofertado

SOLICITA:

Ser admitido como candidato para el cargo mencionado.

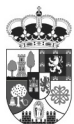
Ladrillar, _____ de _____ de 2024

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE LADRILLAR

Ayuntamiento de Ladrillar

C/ Luis García Tafalla, s/n, Ladrillar. 10625 (Cáceres). Tfno. 927677330. Fax: 927677332



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2024.

Aprobado inicialmente por mayoría simple por el Pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión ordinaria de 27 de Junio de 2024, el expediente de modificación de créditos n.º 04/2024 de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://montanchez.sedelectronica.es>

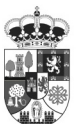
y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montánchez.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montánchez, 28 de junio de 2024

Joaquím Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

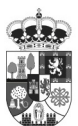
ANUNCIO. Exposición al público Cuenta General 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad,

<http://piedrasalbas.sedelectronica.es>

Piedras Albas, 21 de junio de 2024

Alberto Ortega Villarroel
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Cesión voluntaria de bien inmueble al Ayuntamiento de Portaje.

Con fecha 22 de abril de 2024 ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de cesión voluntaria de bienes por sus titulares, D. José Antonio Corrales Martín, D. Mariano Corrales Martín y D.ª María Luisa Corrales Martín, como herederos/as de D.ª Daniela Martín Rodríguez, a favor del Ayuntamiento de Portaje.

La relación de bienes cuya cesión se propone al Ayuntamiento son los que a continuación se relacionan:

- Inmueble sito en C/. Laguna, n.º 20. Con referencias catastrales 3617123QE0231N0002DH y 3617123QE0231N0001SG.

Lo que se hace público para que todos/as aquellos/as que se consideren interesados/as en el procedimiento puedan formular cuantas alegaciones y aportar cuantos documentos estimen oportunos en el plazo de 15 días.

Portaje, 26 de junio de 2024

David Ramos Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 1 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

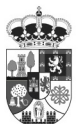
Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad, así como la Plantilla del Personal, por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26/06/2024, se somete el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de esta Mancomunidad, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

SERVICIO AL QUE PERTENECE	SECRETARIA CLASE 3. ^a	
Denominación del puesto	Secretaría Clase 3. ^a - Subescala Secretaría-Intervención. Agrupada.	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	Una	
Naturaleza jurídica	Funcionarial	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	A1/A2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	26



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0124

Lunes, 1 de julio de 2024

	Complemento específico	A determinar por la Junta Administrativa Provisional
	Otros	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	A1/A2	
Forma de provisión	Concurso	
Funciones a desarrollar	Las propias de Secretaría-Intervención.	

Torrejoncillo, 27 de junio de 2024

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA

